

Barney, Rachel, "Plato on conventionalism", en: *Phronesis*, 42, n°2, 1997, p. 143-162

## 0. Introducción

- 1) La entrada en el *Crátilo* es una discusión y refutación de un punto de vista convencionalista sobre la corrección de los nombres
  - El convencionalismo sostiene que no hay corrección natural de los nombres
  - Los nombres pueden cambiarse a voluntad sin ninguna pérdida de corrección
  - La convención que hace que un nombre sea correcto puede restringirse a un único individuo (384.d.3-6, 385.a.4-5)
- 2) Sócrates se hace cargo de este punto de vista de una manera rápida y terminante, comienza por obtener de Hermógenes un rechazo del relativismo de Protágoras.  
Se admite en cambio que las cosas tienen una naturaleza propia, independiente de la mente (385.e-7.b)
- 3) Nombrar es una acción y el nombre es una herramienta para realizarla (387.b-8.a) de manera que las cosas deben ser nombradas de acuerdo con su naturaleza y de acuerdo con la naturaleza del nombrar: usando no cualquier nombre sino uno apropiado a semejante tarea.  
La fabricación y el uso de tales nombres son asuntos para habilidad experta (387.d-390.e)
- 4) Valoraciones críticas de la posición de Hermógenes
  - Identificación con el relativismo de Protágoras en cuanto garantiza la infalibilidad de nuestros juicios, así mismo el convencionalismo garantiza la irrefutabilidad de acto de denominación en que los expresamos.
  - De hecho un protagoreísmo general parece ser el fundamento más natural para el convencionalismo: podemos aplicar la tesis de Protágoras de que todos nuestros juicios son verdaderos al caso particular de juicios sobre el nombrar. (Baxter, *The Cratylus Plato's Critique of naming*, Leiden, 1992)

- En resumen: los críticos en general atribuyen a Hermógenes un convencionalismo del tipo *anything goes*. La lectura desde este punto de vista tiene consecuencias para la interpretación del *Crátilo* en su conjunto. Pues la primera gran discusión del diálogo es una refutación del convencionalismo pero si esto se limita al rechazo de un excéntrico hombrecillo las opciones de Platón siguen abiertas. En particular, rechazar el convencionalismo de tipo *anything goes* no implicará el rechazo de un tipo moderno de convencionalismo sobre el lenguaje. Uno que restrinja la corrección a los nombres públicamente compartidos, que defina convención en términos de expectativas interpersonal (Lewis).
  - Tal resultado es tentador por el modo en que se desarrolla el argumento en el *Crátilo*. Al final del diálogo, la teoría alternativa, la visión de Crátilo de la corrección cultural de los nombres es duramente criticada y al convencionalismo se le concede un valor en la determinación de la corrección. De modo similar suele pensarse que el final del *Crátilo* implica una vuelta a algún tipo de valoración ambigua del convencionalismo.
- 5) La hipótesis de Barney: Pero como la refutación inicial del Hermógenes no es revisitada nunca, este desenlace podría volver al diálogo simplemente incoherente – a menos que podamos llevar a Hermógenes a representar una *deviant version of conventionalism*, distinta de la otra, de un tipo más prometedor a la que Platón podría volverse al final.
- Esta línea de interpretación está basada en un error: el convencionalismo de Hermógenes no es, de hecho, del tipo *anything goes*. Por el contrario, la posición de Hermógenes es representada ... como sensata y razonablemente apoyada: lo que mueve a Platón a rechazarla es su sensación de que es “perniciosamente a-crítica respecto a nuestras prácticas de nombrar establecidas”.
  - Pues la característica crucial del convencionalismo de Hermógenes es que implica una tesis que Barney denomina *conservatism* respecto a los nombres: todos los nombres reales o positivos (i.e. todo aquello reconocido socialmente como un nombre) son *ipso facto* correctos.
  - Este tipo de convencionalismo es importante como una forma comparativamente reflexiva y plausible de defender esta ratificación de lo dado.

- Su legitimación del nombrar privado es meramente un inevitable corolario a esta defensa de lo dado.
- Al disponer del convencionalismo de Hermógenes, Platón dispone de conservatismo y limpia el suelo para una investigación revisionista del nombrar.
- De hecho, sostendrá B., su proyecto de conjunto en el *Crátilo* es buscar un Standard de corrección de los nombres independientemente de nuestras convenciones que pueda ser usado para evaluarlas
- El convencionalismo rehabilitado es un punto de partida que pronto será trascendido, de ninguna manera es un competidor en igualdad de condiciones con el pensamiento naturalista de Platón sobre el lenguaje.

1. Lo que es el convencionalismo:

Barney explica el convencionalismo, la posición de Hermógenes, citando los cinco enunciados de su punto de vista.

A continuación observa como todos ellos tienen en común la distinción entre dos actos incluidos en el nombrar: el designado por el verbo *tithenai* y sus compuestos que se refiere al establecimiento de un nombre y el usar tal nombre para llamar algo, *kalein*.

Teniendo esto en cuenta es posible decir que para Hermógenes no todo vale. Pues al distinguir dos tipos de "nombrar", el bautismo y el uso del nombre, dos criterios de corrección diferentes se aplican.

En el bautismo, efectivamente todo vale, todos los bautismos son correctos, pues el nombre que le pones a una cosa es el nombre correcto.

Pero un acto de bautismo establece una norma para el uso subsiguiente: el uso del nombre solo es correcto cuando se realiza de acuerdo con el bautismo del caso. Al mismo tiempo, cada bautismo solamente posee autoridad hasta el próximo, pues un cambio de nombre es un nuevo bautismo y, como tal, establece una nueva norma.

Por lo tanto un correcto acto de nombrar debe ser o bien un acto de bautismo (incluido el cambio de nombre), o bien, un uso del nombre que esté de acuerdo con el bautismo.

¿Por qué le atribuyen los críticos a Hermógenes un convencionalismo del tipo "todo vale"?

Primero porque se ignora la anterior distinción. Además de ello la lectura tradicional parece tener dos fuentes:

- La primera de ellas es la forma en que se conduce la discusión: Sócrates parece empujar a Hermógenes tanto en la dirección del convencionalismo estilo "todo vale", como en la dirección del relativismo de Protágoras.
- La otra es la opinión general de que la legitimación de Hermógenes del nombrar privado (y del cambio de nombres), lo acerca tanto al "todo vale" que casi no hay diferencia.

Barney explica el modo en que Sócrates empuja a Hermógenes en dos ocasiones al todo vale pero afirma que la ligereza de las respuestas de Hermógenes no debe ser un argumento terminante para considerar que este siempre ha sostenido el todo vale.

Los verbos que S usa son ambiguos y precisamente a continuación H hace su más clara declaración contando con la distinción citada. Lo que B lee como un signo de énfasis y deseo de aclarar su punto de vista: remarcando la distinción.

El segundo empujón de Sócrates está en su sugerencia explícita de que H se apoya en Protágoras para sustentar su tesis. Esto no puede forzar la conclusión de que H suscribe ni el todo vale ni el relativismo de P. De hecho H no da mayores muestras de simpatía por la visión de Protágoras. S solamente procede a afirmar que quien cree que existe una diferencia entre el bien y el mal, inteligente y estúpido, etc. (no hay un *elenchos* socrático aquí) Debe rechazar la visión de Protágoras, H concede esto fácilmente, por tanto, para B. No hay en esto un nexo claro entre H y Protágoras. Para la segunda causa de identificación entre el todo vale y el relativismo hay que explicar lo que ocurre con el problema de los nombres privados. Los argumentos tradicionales apuntan a que la identificación es necesaria para que al demostrar que encarna la imposibilidad de la falsedad y por tanto del pensamiento, esta visión extrema derrote el relativismo.

Barney está en desacuerdo y sostiene que esta visión tan radical es producto de una confusión pues olvida que la explicación de H da permite pensar el error.

De manera que la legitimación del nombrar privado no es el movimiento subversivo que los interpretes creen que es. En realidad, está apoyado por razonamiento del sentido común. Tal como H lo señala, los individuos privados pueden establecer y de hecho establecen nombres para su propio uso: cambiar el nombre de los esclavos,

bautizar los padres a los hijos: en estos casos la corrección de los nombres se funda en la autoridad de quien los establece.

(por lo tanto la hostilidad de los comentaristas del *Crátilo* es difícil de entender, tal vez es digno de notar que incluso la versión moderna del convencionalismo planteada por Lewis, en la cual las convenciones se fundan en expectativas intersubjetivas. Tampoco los argumentos de Wittgenstein valen para explicar un tipo de convencionalismo del tipo del que H sostiene: en las Investigaciones filosóficas W se refiere a un lenguaje privado totalmente inalcanzable por otros sujetos)

Lo que el ejemplo del esclavo resalta es que la legitimación del nombrar privado está fundada en una peculiar concepción de la convención. En esta concepción, una convención consiste en meramente en una decisión o en un *fiat* que da lugar a un hábito: y como un individuo privado puede realizar tales decisiones y hábitos, evidentemente también puede establecer convenciones privadas. Esta concepción de la convención como decisión no es peculiar a H, está presupuesta a todo lo largo del *Crátilo* y con ella la idea de que las convenciones pueden ser individuales. Esta concepción es puesta de relieve en la posterior rehabilitación del convencionalismo emprendida por Sócrates. Aquí, sostiene que cuando Ud. entiende una palabra que yo uso convencionalmente es porque Ud. ha hecho un pacto consigo mismo de comprender la palabra de tal manera (435.a.7). Esto es sorprendente pues lo que esperaríamos es que lo que se necesita para que nos entendamos es una convención que valga o que haya sido suscrita por los dos. Y, en realidad si las convenciones son fundamentalmente decisiones, entonces las convenciones públicas resultarán siendo secundarias o derivadas. Dado que una convención pública puede ser vista ya como una decisión tomada por una comunidad, concebida como análoga a un individuo humano, o como una agregación *-syntheke-* compuesta por convenciones de individuos. En cualquiera de los dos casos, es plausible que las convenciones públicas y privadas son igualmente susceptibles de corrección.

En resumen, dada la concepción de la convención como decisión -una concepción que funciona a lo largo del *Crátilo*- la legitimación de las convenciones del nombrar privado es una parte natural del convencionalismo. Aceptar como correctas todas y solamente las convenciones públicas sería indefendible (o requeriría por lo menos algún argumento posterior) a pesar de que intuitivamente pueda parecer plausible: y H ha pensado lo suficiente sobre el asunto para comprender cuanto.

Dos puntos son dignos de ser notados sobre la posición de H tal como la ha presentado R.B.:

Primero, como ya lo he sugerido, esta es muy sensata (*commonsensical*). No tiene implicaciones particularmente alarmantes desde el punto de vista del sentido común, al permitir el error, no es genuinamente análoga al relativismo de Protágoras. De hecho, si está en lo correcto sobre el uso que hace H de la distinción entre bautismo y uso del nombre, su punto de vista parece bastante prometedor. Pues la distinción es claramente importante y él parece estar en lo correcto al remitir el uso del nombre a una norma más exigente que el bautismo. El bautismo, puede argüirse, está sujeto sólo a consideraciones prácticas o estéticas, mientras que las normas de corrección para el uso de nombres pueden incluir la verdad en la predicación y el aseguramiento exitoso de la referencia. Las normas para esto último son con seguridad más estrictas y definidas y bastante independientes de las normas sobre el bautismo.

Segundo: una posición tan razonable es la que todas los indicios textuales nos llevarían a esperar. Dado que H es representado consistentemente como ingenuo y abierto de mente, a lo largo del diálogo es presentado como interlocutor responsable y poco pretencioso. (Goldschmidt, *Essai sur le Cratyle*, Paris, 1940, p.42) (Desde el comienzo mismo del *Crátilo*, una oposición de estilos y personalidades se plantea entre él y Crátilo, que aparece como un obscurantista aficionado a las paradojas que insiste en defender su sabiduría pero que rehúsa explicarse). Y la presentación del convencionalismo de H es consistente con su actitud general: esta parece ser una explicación mínima, adoptada tras alguna reflexión pero tentativamente. H ha tratado repetidamente de discutir el tema con C y otros, y simplemente no puede ver qué otra corrección puede existir distinta de la de la convención (384.c.9-10). Al ser refutado por S, H no protesta sino que pide una vez más una explicación de en qué consiste la corrección natural de los nombres (390.e.5-1.a.4). Así, el convencionalismo de H es claramente una opción a falta de algo mejor y está basado en una saludable reserva a creer en una norma ulterior cuyos abogados no pueden explicar claramente. En su convencionalismo como a través del *Crátilo*, H es algo parecido a la voz del sentido común.

## 2. *El convencionalismo y la dialéctica del Crátilo:*

Este es el momento de volver a un enigma planteado anteriormente. Si la posición de H es la que ya he dicho ¿Por qué Sócrates lo empuja persistentemente en dirección a un convencionalismo estilo todo vale y a un relativismo protagórico? Para responder, necesitamos ver el convencionalismo en su contexto dialéctico dentro del *Crátilo*.

Por observar una posición en su contexto dialéctico entiendo: observarla, no como una opción dentro de un menú atemporal de alternativas teoréticas, sino como la expresión de un particular curso de reflexión o discusión/argumentación de una clase particular de persona, de manera que las otras posiciones y argumentos se relacionen con ella como sus predecesores, alternativas, enemigos o sucesores naturales.

Como punto de partida para la exploración del contexto dialéctico, consideremos la tesis que he llamado *conservatismo*: la posición según la cual todos nuestros nombres reales o positivos (todo aquello que socialmente se reconoce como un nombre) son correctos. He sugerido ya que un conservatismo semejante es una característica importante del convencionalismo de H, de hecho, los argumentos de Hermógenes se apoyan en él tácitamente. Como se ha visto, H cita dos pruebas en favor de su posición: el hecho de que los nombres pueden ser cambiados, como en el caso de los esclavos y en el de las variaciones locales de los nombres entre las diferentes comunidades griegas y extranjeras (384.d.3-6, 385.d.9-e.3). La idea es que el convencionalismo explica cómo es que estos fenómenos son posibles. Pero, desde luego, el convencionalismo es una tesis normativa y no descriptiva, lo que explica es la *corrección* (*correctness*) de un nombre. De manera que dichas pruebas solamente son relevantes si podemos asumir que todos los nombres en cuestión -los nombres de los esclavos antes y después, la totalidad de la multitud de nombres que usan las diferentes comunidades, en efecto, para no poner un punto demasiado fino sobre ello, *todos* los nombres reales- son en realidad correctos.

Los razonamientos de H solamente si el conservatismo se toma como obvio. Y de ese modo es razonable suponer que el conservatismo -que, después de todo, resulta, intuitivamente, obligante para mucha gente- es la premisa inicial de H. Hermógenes, entonces, toma como punto de partida la suposición de que todos los nombres que usamos de hecho son correctos, la reflexión sobre esto lo lleva a la explicación de que esta corrección se debe a su aceptación convencional. Y dada la concepción de la convención como un *fiat* o como imposición, H debe, al mismo tiempo, reconocer las convenciones del nombrar privado como igualmente correctas. *La maligna extensión de la corrección al nombrar privado es solo el precio teórico que él debe pagar por una defensa consistente del conservatismo.*

Consideremos ahora cómo se vería el siguiente giro de la dialéctica. Una reflexión posterior sobre el convencionalismo de Hermógenes se encuentra rumbo a levantar una pregunta acusante: ¿podemos asumir realmente que todas las convenciones son igualmente correctas? La convención ha de basarse en la decisión y el *fiat*, pero suponemos comunmente que nuestras decisiones expresan nuestros juicios, (lo cual se resalta en 387.b.3 y en *Teeteto* 172.a.1-5 y 167.c) y que hay juicios mejores que otros.

De manera que la legitimación del nombrar privado no es el movimiento subversivo que los interpretes creen que es. En realidad, está apoyado por razonamiento del sentido común. Tal como H lo señala, los individuos privados pueden establecer y de hecho establecen nombres para su propio uso: cambiar el nombre de los esclavos, bautizar los padres a los hijos: en estos casos la corrección de los nombres se funda en la autoridad de quien los establece.

(por lo tanto la hostilidad de los comentaristas del *Crátilo* es difícil de entender, tal vez es digno de notar que incluso la versión moderna del convencionalismo planteada por Lewis, en la cual las convenciones se fundan en expectativas intersubjetivas. Tampoco los argumentos de Wittgenstein valen para explicar un tipo de convencionalismo del tipo del que H sostiene: en las Investigaciones filosóficas W se refiere a un lenguaje privado totalmente inalcanzable por otros sujetos)

Lo que el ejemplo del esclavo resalta es que la legitimación del nombrar privado está fundada en una peculiar concepción de la convención. En esta concepción, una convención consiste en meramente en una decisión o en un *fiat* que da lugar a un hábito: y como un individuo privado puede realizar tales decisiones y hábitos, evidentemente también puede establecer convenciones privadas. Esta concepción de la convención como decisión no es peculiar a H, está presupuesta a todo lo largo del *Crátilo* y con ella la idea de que las convenciones pueden ser individuales. Esta concepción es puesta de relieve en la posterior rehabilitación del convencionalismo emprendida por Sócrates. Aquí, sostiene que cuando Ud. entiende una palabra que yo uso convencionalmente es porque Ud. ha hecho un pacto consigo mismo de comprender la palabra de tal manera (435.a.7). Esto es sorprendente pues lo que esperaríamos es que lo que se necesita para que nos entendamos es una convención que valga o que haya sido suscrita por los dos. Y, en realidad si las convenciones son fundamentalmente decisiones, entonces las convenciones públicas resultarán siendo secundarias o derivadas. Dado que una convención pública puede ser vista ya como



una decisión tomada por una comunidad, concebida como análoga a un individuo humano, o como una agregación *-syntheke-* compuesta por convenciones de individuos. En cualquiera de los dos casos, es plausible que las convenciones públicas y privadas son igualmente susceptibles de corrección.

En resumen, dada la concepción de la convención como decisión *-una concepción que funciona a lo largo del Crátilo-* la legitimación de las convenciones del nombrar privado es una parte natural del convencionalismo. Aceptar como correctas todas y solamente las convenciones públicas sería indefendible (o requeriría por lo menos algún argumento posterior) a pesar de que intuitivamente pueda parecer plausible: y H ha pensado lo suficiente sobre el asunto para comprender cuanto.

Dos puntos son dignos de ser notados sobre la posición de H tal como la ha presentado R.B.:

Primero, como ya lo he sugerido, esta es muy sensata (*commonsensical*). No tiene implicaciones particularmente alarmantes desde el punto de vista del sentido común, al permitir el error, no es genuinamente análoga al relativismo de Protágoras. De hecho, si está en lo correcto sobre el uso que hace H de la distinción entre bautismo y uso del nombre, su punto de vista parece bastante prometedor. Pues la distinción es claramente importante y él parece estar en lo correcto al remitir el uso del nombre a una norma más exigente que el bautismo. El bautismo, puede argüirse, está sujeto sólo a consideraciones prácticas o estéticas, mientras que las normas de corrección para el uso de nombres pueden incluir la verdad en la predicación y el aseguramiento exitoso de la referencia. Las normas para esto último son con seguridad más estrictas y definidas y bastante independientes de las normas sobre el bautismo.

Segundo: una posición tan razonable es la que todas los indicios textuales nos llevarían a esperar. Dado que H es representado consistentemente como ingenuo y abierto de mente, a lo largo del diálogo es presentado como interlocutor responsable y poco pretensioso. (Goldschmidt, *Essai sur le Cratyle*, Paris, 1940, p.42) (Desde el comienzo mismo del *Crátilo*, una oposición de estilos y personalidades se planteada entre él y Crátilo, que aparece como un obscurantista aficionado a las paradojas que insiste en defender su sabiduría pero que rehusa explicarse). Y la presentación del convencionalismo de H es consistente con su actitud general: esta parece ser una explicación mínima, adoptada tras alguna reflexión pero tentativamente. H ha tratado repetidamente de discutir el tema con C y otros, y simplemente no puede ver

qué otra corrección puede existir distinta de la de la convención (384.c.9-10). Al ser refutado por S, H no protesta sino que pide una vez más una explicación de en qué consiste la corrección natural de los nombres (390.e.5-1.a.4). Así, el convencionalismo de H es claramente una opción a falta de algo mejor y está basado en una saludable reserva a creer en una norma ulterior cuyos abogados no pueden explicar claramente. En su convencionalismo como a través del *Crátilo*, H es algo parecido a la voz del sentido común.

## 2. *El convencionalismo y la dialéctica del Crátilo:*

Este es el momento de volver a un enigma planteado anteriormente. Si la posición de H es la que ya he dicho ¿Por qué Sócrates lo empuja persistentemente en dirección a un convencionalismo estilo todo vale y a un relativismo protagórico? Para responder, necesitamos ver el convencionalismo en su contexto dialéctico dentro del *Crátilo*.

Por observar una posición en su contexto dialéctico entiendo: observarla, no como una opción dentro de un menú atemporal de alternativas teoréticas, sino como la expresión de un particular curso de reflexión o discusión/argumentación de una clase particular de persona, de manera que las otras posiciones y argumentos se relacionen con ella como sus predecesores, alternativas, enemigos o sucesores naturales.

Como punto de partida para la exploración del contexto dialéctico, consideremos la tesis que he llamado *conservatismo*: la posición según la cual todos nuestros nombres reales o positivos (todo aquello que socialmente se reconoce como un nombre) son correctos. He sugerido ya que un conservatismo semejante es una característica importante del convencionalismo de H, de hecho, los argumentos de Hermógenes se apoyan en él tácitamente. Como se ha visto, H cita dos pruebas en favor de su posición: el hecho de que los nombres pueden ser cambiados, como en el caso de los esclavos y en el de las variaciones locales de los nombres entre las diferentes comunidades griegas y extranjeras (384.d.3-6, 385.d.9-e.3). La idea es que el convencionalismo explica cómo es que estos fenómenos son posibles. Pero, desde luego, el convencionalismo es una tesis normativa y no descriptiva, lo que explica es la *corrección* (*correctness*) de un nombre. De manera que dichas pruebas solamente son relevantes si podemos asumir que todos los nombres en cuestión -los nombres de los esclavos antes y después, la totalidad de la multitud de nombres que usan las

diferentes comunidades, en efecto, para no poner un punto demasiado fino sobre ello, *todos* los nombres reales- son en realidad correctos.

Los razonamientos de H solamente si el conservatismo se toma como obvio. Y de ese modo es razonable suponer que el conservatismo -que, después de todo, resulta, intuitivamente, obligante para mucha gente- es la premisa inicial de H. Hermógenes, entonces, toma como punto de partida la suposición de que todos los nombres que usamos de hecho son correctos, la reflexión sobre esto lo lleva a la explicación de que esta corrección se debe a su aceptación convencional. Y dada la concepción de la convención como un *fiat* o como imposición, H debe, al mismo tiempo, reconocer las convenciones del nombrar privado como igualmente correctas. *La maligna extensión de la corrección al nombrar privado es solo el precio teórico que él debe pagar por una defensa consistente del conservatismo.*

Consideremos ahora cómo se vería el siguiente giro de la dialéctica. Una reflexión posterior sobre el convencionalismo de Hermógenes se encuentra rumbo a levantar una pregunta acusante: ¿podemos asumir realmente que todas las convenciones son igualmente correctas? La convención ha de basarse en la decisión y el *fiat*, pero suponemos comúnmente que nuestras decisiones expresan nuestros juicios, (lo cual se resalta en 387.b.3 y en *Teeteto* 172.a.1-5 y 167.c) y que hay juicios mejores que otros. Una vez se ha planteado esta cuestión epistemológica, el convencionalista se enfrenta a un dilema. Una opción es argüir que todas las convenciones son igualmente correctas porque todas las creencias y decisiones son igualmente correctas. Esta opción usa el relativismo de Protágoras para preservar el conservatismo, pero a un precio muy alto; pues incluye no solo las cosas no plausibles del relativismo, sino también las transformaciones del convencionalismo de H en la variedad "todo vale", pues los actos de uso de nombres serán ahora tan infalibles como los bautismos. Probablemente estaremos de acuerdo con H en que no merece la pena mantener la intuición conservadora a este precio. La alternativa es aceptar, tal como él lo hace, que el relativismo de Protágoras es falso y apropiarse del punto de vista realista según el cual las cosas tienen su propia naturaleza independiente de la mente. Pero, en ese caso, tanto el acto de dar nombre como el de usar el nombre sería por igual corregibles, y su éxito dependería de la conformidad con la naturaleza de las cosas: debe renunciar al conservatismo.

Esta es, creo yo, la razón para que S empuje a H en la dirección del convencionalismo estilo "todo vale" y del relativismo de Protágoras. Su propósito no es sacar consecuencias de la posición que H sostiene, ni desequilibrar tal posición, en lugar de eso quiere empujar a H a hacer su siguiente movimiento dialéctico. El convencionalismo de H es una encrucijada: es el punto más reflexivo en que el conservatismo puede todavía sostenerse sin colapsar debido a los rasgos no plausibles del relativismo. Por eso es importante para Platón discutirlo al comienzo de su investigación sobre el nombrar: es el la mejor defensa que desde el sentido común puede encontrarse para la complaciente suposición de que todos nuestros nombres reales son correctos. Una vez el convencionalismo es derrotado el conservatismo no puede asumirse más y el camino se halla abierto para la crítica, revisionista - para no decir cuan locamente contra-intuitiva - explicación de la "corrección natural" que Sócrates procede a exponer.

Un paralelo de esta dialéctica puede encontrarse en el libro I de la *República*. Allí Trasímaco comienza por declarar que la justicia no es más que la conveniencia del más fuerte (338.c.1-2) y glosa esta pretensión con lo que parece ser conservatismo y convencionalismo sobre la justicia: en cada ciudad la justicia es lo que el partido gobernante determina para su propia conveniencia (338.e.1-9.a.4, obsérvese el verbo *tithenai* en 338.e.1). Pero bajo presión las distintas pretensiones que se conjugan en esta posición se desbaratan y T debe decidir cual es la más importante para él. No puede sostener, como intenta inicialmente, al mismo tiempo su tesis central (a) que la justicia es cualquier cosa que convenga a los gobernantes o a los más fuertes, y la tesis conservadora (b) que la justicia es cualquier cosa que el gobernador dicte, mientras reconozca el hecho obvio de que (c) los gobernantes no siempre dictan aquello que les conviene (339.c-d). En este punto a T se le ofrece, por parte de Clitofonte la oportunidad de aferrarse intercambiando(a) por la pretensión de que cualquier cosa que el gobernante *piensa* que le conviene (y por lo tanto decreta) es justa (340.d-1.a). Y de nuevo el resultado es que el conservatismo, representado aquí por la versión original y sin restricciones de (b), a la cual se renuncia calladamente. Lo que parece ser un gobernante puede no serlo realmente y presumiblemente las leyes y sistemas de justicia impuestos por el falso gobernante serán también falsas (aunque T, en contraste con el Calicles del *Gorgias* no sigue esta pretensión revisionista). En el momento decisivo el deseo de T de suscribir el éxito de los rudos y hábiles está primero y abandona el conservatismo por una especie de realismo respecto a la justicia. Lo que es justo no es simplemente una función de lo que es

socialmente aceptado, sino que es un asunto de pericia - aunque, por su puesto, desde el punto de vista de Platón T está terriblemente equivocado sobre lo que el gobernante experto quiere y sabe cómo hacer.

En suma, T atraviesa en buena media la misma dialéctica que H y la estructura común nos dice mucho, pienso, sobre cómo ve Platón estos asuntos. Para Platón, un conservatismo intuitivamente plausible sobre las instituciones y prácticas sociales solo puede sostenerse sobre cierto grado de reflexividad. Una vez la cuestión epistemológica está planteada - *¿acaso no hay alguna gente estúpida?* es, dicho burdamente, la encrucijada planteada tanto en el *Crátilo* como en la *República* - el conservador enfrenta la división de los caminos. Por un camino va el relativismo: el conservador puede alegando que de hecho nadie nunca se equivoca ni es estúpido sobre el asunto en cuestión. Desafortunadamente, el sustento protagórico que respalda esta pretensión destruye buena parte del atractivo intuitivo del conservatismo. La vía alterna es la elección de Platón: el realismo: el reconocimiento de que la gente puede estar en lo cierto o equivocarse sobre lo que constituye un nombre correcto o un ley justa, y ese conocimiento experto es lo que hace la diferencia.

Este paralelo político no es coincidental. Como todas las leyes y las constituciones, los nombres son construcciones sociales, simultáneamente herencias de tiempo inmemorial y sujetos al cambio para bien o para mal. No es un accidente que en el *Crátilo*, el convencionalismo sea introducido usando el vocabulario profundamente político de "pacto" -*syntheke*- y convención -*nomos*-. Además, la evidencia H en favor del convencionalismo -la variación local de nombres de una ciudad a otra y la posibilidad del cambio de nombre- es justamente lo que se usó en otro lugar para argüir que otras instituciones sociales son asunto de mera convención. En las *Leyes*, a quienes alegan

*que los dioses son creaciones de artificio, no por naturaleza (physei) sino por ciertas convenciones (tisi nomois); y que son diferentes en diferentes lugares de acuerdo con lo que cada grupo acordó al determinar sus convenciones (synomologesan nomothetoumenoi). Además, un conjunto de cosas son buenas por naturaleza (physei), otro por convención (nomoi). Y las cosas que son justas no lo son por naturaleza, por el contrario, la gente discute continuamente entre sí y cambiándolas permanentemente (metatithemenous). Y cualquier cambio que hagan en cualquier momento tiene*

*autoridad entonces, habiendo surgido por artificio y convención (tois nomois), pero no por naturaleza alguna (tini physei). (889.e.3-90.a.2)*

El convencionalismo de H entonces tiene un pariente cercano en las esferas política y ética. (Así mismo la teoría de la corrección natural, la cual es presentada como un análisis de la actividad de un legislador experto (*nomothetes*, 388.e y ss.). Además, el convencionalismo de H es un importante complemento a tales puntos de vista políticos. Porque el convencionalismo sobre los valores religiosos o morales se vincula con las pretensiones convencionalistas sobre las convenciones de nombrar relevantes: los ateos de las *Leyes* deben sostener que los significados de "dios" y "justo" son variables según lugares y tiempos y que las convenciones locales sobre ellos son totalmente autorizadas. Que Platón ve la conexión entre la práctica lingüística y la práctica política está claro por otro pasaje de las *Leyes*. Hablando de los estados cuyos gobernantes aprueban leyes estrechas y a beneficio de sus propios intereses, el Ateniese dice:

*Seguramente decimos ahora que estas no son constituciones (politeias); y las leyes que no han sido establecidas (etethesan) para el bien común de la ciudad entera no son correctas (orthous). Aquellos que son para el interés de solo algunos, los llamamos "partisanos" y no ciudadanos, y lo que ellos dicen que es "justo" es llamado de tal modo en vano (maten) (715.b.2-6)*

Todos los esfuerzos de un mal régimen por hacer que "justo" denote cosas que no merecen el nombre son en vano. Y este "en vano" (*methen*) es un término fuerte: más tarde en el *Crátilo*, Crátilo lo usará para negar que un mal uso de un nombre cumpla acto de habla inteligible alguno (430.a.4). Platón desea negarle a los gobernantes la autoridad de establecer convenciones de nombrar (correctas) por *fiat*: hay algo en el nombre "justo" que supera las imposiciones de los gobiernos y que determina si las prácticas de nombrar son correctas.

Estos paralelos políticos -aunque paralelo es la palabra errónea pues el punto es que para Platón nombrar *es*, en el sentido amplio, una práctica política- han sido discutidos de manera iluminadora por George Grote. En particular, Grote resalta el cercano nexo del *Crátilo* con el *Político* y el platónico *Minos*. Cada uno expresa una línea profundamente platónica de pensamiento de acuerdo con la cual las instituciones sociales (nombres, constituciones, regímenes, leyes) son correctas o genuinas solo si se conforman con las naturalezas de las cosas y son el producto de

una técnica filosóficamente informada. Desde esta lectura "política", lo que le interesa a Platón en el *Crátilo* es descubrir lo que un nombre es realmente y qué estándares son aplicables a los nombres.

No puedo explorar aquí todas las ramificaciones de esta lectura "política" del *Crátilo*. Pero una implicación es obvia y suficientemente importante para exigir mención. Si el convencionalismo de H es tal como se lo describe aquí, el convencionalismo y el naturalismo no son en modo alguno competidores en igualdad de condiciones en este diálogo. Por el contrario, el proyecto de Platón es, desde el principio, descubrir en qué consiste un nombre naturalmente correcto (cfr. una ley real o el verdadero político), el convencionalismo es menos una parte de esta investigación que un obstáculo preliminar para ella. Esto plantea importantes límites sobre cuales podrían ser los resultados del diálogo. Como anoté antes se suele suponer que las conclusiones de Sócrates en 435.c-d han de leerse como una suscripción tácita del convencionalismo y como mi lectura del convencionalismo de H ha mostrado que su posición no es ni tonta ni relativista, puede parecer que se acopla a esta línea de interpretación. Pero, de hecho, lo contrario es lo opuesto. Pues si estoy en lo cierto sobre el carácter esencialmente conservador del convencionalismo de H, sobre su función dialéctica y sobre sus implicaciones políticas, entonces, la lectura convencionalista de las conclusiones de Platón no puede ser correcta. Con los nombres, como con las instituciones y las prácticas políticas, la incorregibilidad del *status quo* es una doctrina que Platón se siente obligado a considerar pero que nunca está tentado de aceptar.